



FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

El artículo 16 del Decreto fecha 8 de Mayo último, modificando la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, al solo efecto de la elección a Cortes Constituyentes, autoriza a este Ministerio para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento del mismo. Publicada ya la convocatoria a dichas elecciones, se hace de todo punto preciso señalar algunas normas generales a fin de evitar dudas en la aplicación de dicho Decreto, y por ello, el Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes se verificarán por el Censo electoral, rectificado en virtud del Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha 25 de Abril último, pero respetando la actual división de secciones electorales, aunque algunas de ellas, debido principalmente a la rebaja de edad para tomar parte en dichas elecciones, rebase el número de electores de los 500 que como máximo para cada Sección señala el artículo 23 de la ley Electoral.

Artículo 2.º Debido a la nueva modalidad establecida en el Decreto de 8 de Mayo último, respecto a que estas elecciones se verifiquen por circunscripciones provinciales, en vez de distritos electorales, en las provincias de Baleares y Santa Cruz de Tenerife la proclamación de candidatos y los escrutinios generales se realizarán ante las Juntas provinciales del Censo electoral de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, quedando en suspenso para estas elecciones el funcionamiento de las Secciones correspondientes de dichas Juntas en Menorca e Ibiza, respecto a la primera provincia, y Santa Cruz de la Palma en la segunda.

Artículo 3.º El número de circunscripciones electorales y Diputados que por cada una de ellas habrán de elegirse, según los datos facilitados por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, tomando como base los avances del censo de población correspondientes al año 1930, será el siguiente: Alava, dos Diputados; Albacete siete; Alicante, 11; Almería, siete; Avila, cinco; Badajoz, 14; Baleares, siete; Barcelona (capital), 18; Barcelona (provincia), 15; Burgos, ocho; Cáceres, nueve; Cádiz, 10; Castellón de la Plana, seis; Ceuta, uno; Ciudad Real, 10; Córdoba (capital), dos; Córdoba (provincia), 10; Coruña, 16; Cuenca, seis; Gerona, siete; Granada (capital), tres; Granada (provincia), nueve; Guadalajara, cuatro; Guipúzcoa, seis; Huelva, siete; Huesca, cinco; Jaén, 13; León, nueve; Lérida, seis; Logroño, cuatro; Lugo, 10; Madrid (capital), 18; Madrid (provincia), nueve; Málaga (capital), cuatro; Málaga (provincia), ocho; Melilla, uno; Murcia (capital), cuatro; Murcia (provincia), siete; Cartagena, dos; Navarra, siete; Orense, nueve; Oviedo, 16; Palencia, cuatro; Las Palmas, cinco; Pontevedra, 12; Salamanca, siete; Santa Cruz de Tenerife, seis; Santander, siete; Segovia, cuatro; Sevilla (capital), seis; Sevilla (provincia), 10; Soria, tres; Tarragona, siete; Teruel, cinco; Toledo, 10; Valencia (capital), siete; Valencia (provincia), 13; Valladolid, seis; Vizcaya (capital), seis; Vizcaya (provincia), tres; Zamora, seis; Zaragoza (capital), cuatro; Zaragoza (provincia), siete.

Dado en Madrid a cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 191

SECCION DE ECONOMIA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Economía Nacional, en telegrama fecha 2 del actual, me dice: «Varias Secciones provinciales de Economía consultan este Ministerio si precios trigo en que deben basar fórmula para señalar el de harina puede tomarse algún inferior al señalado por las tasas participo V. E. con carácter general que único precio debe ser el comprendido dentro de dichas tasas. Y a tal fin recuerdo una vez más a los vendedores y compradores de dicho cereal y Alcaldes de la provincia, que exigiré con toda exactitud el cumplimiento de la Real orden número 253 del 27 de Junio de 1930, publicada en «Gaceta» del 29 del mismo mes.

Guadalajara 3 de Junio de 1931.

El Gobernador,

José León Trejo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, me dice por orden telegráfica:

«Por acuerdo Gobierno provisional República, sírvase V. S. comunicar Presidentes todas las Juntas municipales esa provincia, que en aquellos pueblos donde no pueda verificarse pasado mañana Domingo designación Adjuntos, según dispone artículo 37 ley Electoral, se realice tal designación el Jueves 11 del corriente.»

Lo que comunico a V. para su más exacto cumplimiento, acusándome recibo de la presente.

Viva V. muchos años.

Guadalajara 6 de Junio de 1931. — El Presidente,
Napoleón Ruiz Falcó.

Señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de

Comisión gestora de la Diputación provincial

ANUNCIO

La Comisión gestora, en sesión celebrada en 1.º del actual, acordó sacar a concurso, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en este periódico oficial, las plazas de Vaquero y Hortelano-jardinero, de nueva creación en el Hospital civil, con el jornal diario de cinco pesetas cada una de ellas.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Sr. Presi-

dente de la Comisión gestora, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley.

Los solicitantes serán sometidos a un previo examen de aptitud y conocimientos necesarios para el desempeño de dichas plazas.

Guadalajara 3 de Junio de 1931. — El Presidente,
Enrique Riaza. — El Secretario, Tomás Blánquez.

DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

Concurso de Recaudadores.—Anuncio.

En la «Gaceta de Madrid» fecha 29 del actual, se insertan los anuncios para la provisión, por nuevo concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda pública en la zonas de Arico (Santa Cruz de Tenerife) y segunda de Castropol (Oviedo).

Para actuar en los concursos de referencia, pueden los solicitantes presentar sus instancias en la Dirección general del Tesoro público, o bien en las Delegaciones de Hacienda hasta el día 23 de Junio próximo, fecha en que termina el plazo.

Las condiciones para concursar pueden verse en la «Gaceta de Madrid» antes mencionada.

Guadalajara 30 de Mayo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

Distrito Forestal de Guadalajara

ANUNCIO.—Deslinde.

Dispuesto por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza la rectificación del deslinde del monte número 65 del Catálogo, de los propios de Mantiel, denominado «Moratilla», y sito en el término municipal del citado pueblo, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, señalar el día 25 de Septiembre próximo venidero y hora de las diez de la mañana, en el «Balneario de Mantiel», para desde allí trasladarse al límite de la finca «Umbriazo» y «La Vuelta» objeto de dicha rectificación, habiendo designado para llevar a cabo dichas operaciones el Ingeniero afecto a este Distrito forestal D. Julio Rodríguez Torres.

Los interesados en este deslinde pueden entregar en esta Jefatura en el plazo de dos meses, contados desde el día en que este anuncio se publique, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, límites, propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia; entendiéndose que transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 3 de Junio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Antonio Arias.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.—Negociado 3.º

Relación de licencias de uso de armas, caza, hurón, galgo y especiales expedidas por este Gobierno durante el mes anterior.

Número	FECHAS			NOMBRES	Vecindad	Clase de licencia
	Día	MES	Año			
712	5	Mayo	1931	Mariano Aguilar Fuentes	Pozo de Almoguera	Caza.
713	»	»	»	Basilio Afán Aguilar	Idem	»
714	»	»	»	Tomás Aguilar Hurtado	Idem	»
715	»	»	»	Pedro Palomero Porras	Idem	»
716	»	»	»	Pablo Sánchez Navarro	Albares	»
717	»	»	»	Gerardo Rodríguez Madrigal	Idem	»
718	»	»	»	Luciano Sánchez Navarro	Idem	»
719	8	»	»	Francisco Alcalá Alcalá	Sacedón	»
720	»	»	»	Luis Lopez Agreda	Idem	»
721	»	»	»	Genaro Lopez Agreda	Idem	»
722	»	»	»	Andrés Herrero Martínez	Córcoles	»
723	»	»	»	Procopio Perez Angona	San Andrés del Congosto	»
724	»	»	»	Felipe Marin Blas	Tomellosa	»
725	9	»	»	José Recio Perez	Alocén	»
726	»	»	»	Nicolás Yélamos Jimenez	Tomellosa	»
727	11	»	»	Adrián Brihuela Manzano	Albares	»
728	»	»	»	Alejandro Miguel Brihuela	Idem	»
729	»	»	»	Cayo Dominguez Montero	Albalate de Zorita	»
730	12	»	»	Tomás Cortés Olivera	Tendilla	»
731	13	»	»	Antonino Agua Peralta	Valfermoso de Tajuña	»
732	»	»	»	Atilano Escudero Millán	Casar de Talamanca	»
733	»	»	»	José Sauros Morales	Huertapelayo	»
734	15	»	»	Andrés Carmena Alcaraz	Loranca de Tajuña	»
735	16	»	»	Bernardo Martínez Carbellido	Capital	»
736	»	»	»	Niceto Garcia Garcia	Trillo	»
737	18	»	»	Juan Checa Sanz	Molina	»
738	»	»	»	Hermenegildo Bodega Ochaita	Trillo	»
739	»	»	»	Jorge Benito Martínez	Checa	»
740	19	»	»	Alejandro Sanchez Inglés	Chiloeches	»
741	»	»	»	Pedro Cañameres Anubla	Cendejas de Enmedio	»
742	»	»	»	Victorio Picazo Rodriguez	Escopete	»
743	»	»	»	Florentino Checa Castillo	Cobeta	»
744	»	»	»	Damián Checa Marco	Idem	»
745	»	»	»	Francisco Aguado Tello	Idem	»
746	»	»	»	Baldomero de la Muela Tello	Idem	»
747	»	»	»	Zacarias Sampedro Garcia	Idem	»
748	20	»	»	León Forcano Sanchez	Tordesilos	»
749	»	»	»	Pablo Cortés Parrilla	Idem	»
750	»	»	»	Juan Bautista Lopez Sanchez	Idem	»
751	»	»	»	Eusebio Cortés Vazquez	Idem	»
752	»	»	»	Jorge Lacalle Aguilar	Molina	»
753	21	»	»	Gregorio Blanco Sanz	Jadraque	»
754	22	»	»	Francisco Guevara Rojas	Escamilla	»
755	»	»	»	Adolfo Bâncora Martínez	Hiendelaencina	»
756	»	»	»	Daniel Robledo Moreno	Idem	»
757	23	»	»	Florencio Ruiz Illana	Alcocer	»
758	25	»	»	Macario Viejo Yagüe	Cifuentes	»
759	»	»	»	Jesús Antonio del Olmo Treviño	Moratilla de Henares	»
760	26	»	»	Gabriel Garcia Elegido	Balconete	»
761	»	»	»	Celedonio Clemente Sanchez	Idem	»
762	»	»	»	Pablo Romo Fuentes	Fuentenovilla	»
763	»	»	»	Mariano del Rey Morales	Budia	»
764	»	»	»	Félix Garcia Carbonero	Idem	»
765	»	»	»	Pablo Valladar Pliego	Quer	»
766	»	»	»	Juan Sacristán Sebastián	Capital	»
767	27	»	»	Antolin Blanco Fernandez	Idem	»
768	»	»	»	Ricardo Ballesteros Ibáñez	Alcocer	»
769	28	»	»	Manuel Moreno Garcia	Bujaloro	»
770	»	»	»	Miguel Corral Alcobendas	Mondéjar	»
771	»	»	»	Felipe Perez Garcia	Sacecorbo	»
772	»	»	»	Maximino Sanchez Arroyo	Mondéjar	»
773	»	»	»	Estanislao Torres Ramiro	Idem	»
774	29	»	»	Tomás Mazarío Cerrato	Cifuentes	»
775	»	»	»	Vicente Rodriguez Cuesta	Albares	»
776	»	»	»	Crispulo Ayuso León	Capital	»
777	30	»	»	Eugenio Expósito Sanchez	Albares	»
778	»	»	»	Mariano Corral Sanchez	Idem	»
779	»	»	»	Miguel Garcia Garcia	Idem	»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de la ley de Caza.
Guadalajara 1 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, José León Trejo.

Ayuntamientos

PIQUERAS

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta de los bienes del Pósito de esta villa que aparecen reseñados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 62, correspondiente al día 25 de Mayo pasado, con las mismas formalidades tenidas en cuenta en la primera, se anuncia una segunda, con la rebaja del 15 por 100, para el día 1.º del próximo mes de Julio en la Casa Consistorial de este pueblo y en el Patronato de Pósitos de esta provincia, siendo la hora señalada de diez a once de su mañana del expresado día, y caso de que también ésta quedase desierta, se verificará una tercera el día 1.º de Agosto próximo, a la misma hora y con la rebaja del 30 por 100 e iguales condiciones.

Piqueras 2 de Junio de 1931.—El primer Regidor, Marcos Navarro.

USANOS.—Edicto.

Don Pedro González Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que por dicho Ayuntamiento que honorablemente presido y en sesión del día de la fecha, ha tenido a bien nombrar Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad, a D. Vicente Mañueco Ruiz, de conformidad al anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», número 99 y con sujeción al mismo, y que para lo cual se ha tenido en cuenta la documentación y hoja de estudios presentada legal y oportunamente por dicho Sr. Mañueco ante esta Alcaldía, en armonía de lo determinado en el artículo 1.º del Reglamento de 2 de Agosto último.

Lo cual, por medio del presente, hácese público para general conocimiento, y muy particularmente el de los demás concursantes.

Usanos 3 de Junio de 1931.—El Alcalde, Pedro González.

MORENILLA

Hasta tanto sea nombrado por la Dirección general de Administración local, según corresponde, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, se abre concurso por plazo de diez días, a contar desde el

siguiente al en que este anuncio se publique en el «Boletín oficial» para la provisión interina de dicho cargo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los individuos que perteneciendo a la segunda categoría del Cuerpo Secretarial, deseen solicitarla.

Morenilla 1.º de Junio de 1931.—El Alcalde, Baltasar Huarte

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Utande, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Pozo de Almoguera, id. id., por diez días.

Albares, id. id., por ocho días.

Torrecilla del Ducado, el repartimiento general de utilidades para el año actual, por quince días.

Anuncios no oficiales

— ANUNCIO —

Se ofrece auxiliar de 16 años de edad, bastante impuesto en Secretaría de Ayuntamiento, sabiendo escribir a máquina, con pocas pretensiones. Informará el Secretario del Ayuntamiento de Mirabueno D. Julián Redondo.

2 1

SE ARRIENDAN los pastos del término municipal de esta villa para unas 500 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, bajo el tipo aproximado de 3.500 pesetas, por un año, a contar desde el primero de Julio próximo a 30 de Junio de 1932.

Para tratar, dirigirse al señor Alcalde de esta población.

Irueste 5 de Junio de 1931.—El Alcalde, Joaquín Rebollo.

2—1

Taller tipográfico de la Casa provincial de Misericordia.